

La baja de la edad de punibilidad en debate. Aportes desde los datos de delitos cometidos por jóvenes menores de 18 años (2009-2020)

En este breve recuperamos algunos emergentes de los datos sobre delitos y violencias que sistematizamos desde el Observatorio de Políticas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (OPS), enfocándonos especialmente en los delitos cometidos por jóvenes menores de 18 años en la provincia de Buenos Aires durante el período 2009-2020. Para ello, nos basamos en las estadísticas de Investigaciones Penales Preparatorias (IPPs) publicadas por la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia (PGSCJBA)¹, las cuales distinguen entre las IPPs iniciadas en el Fuero Criminal y Correccional (FCyC), que investigan presuntos delitos cometidos por personas mayores de edad o autores desconocidos, y las IPPs iniciadas en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (FRPJ), que investigan presuntos delitos en los que se encuentran, imputados o sindicados, jóvenes menores de 18 años de edad. Es fundamental recordar que se trata de investigaciones penales y no de sentencias condenatorias. Es decir, las IPPs refieren a presuntos delitos que deben ser probados y juzgados.

En el contexto actual nuevamente ha cobrado fuerza en el debate público de la provincia de Buenos Aires la propuesta de la baja de la edad de punibilidad. Como ya mencionamos previamente en otros análisis² creemos que la baja incidencia del delito juvenil no es en sí mismo un argumento para apoyar o rechazar un cambio en la política criminal sino más bien este tipo de evaluaciones deben basarse en una mirada integral sobre los fenómenos. En línea con lo que ha sido señalado por especialistas en el tema, destacamos que el ingreso de los jóvenes al circuito penal profundiza las situaciones de vulnerabilidad e incrementa las posibilidades de consolidar las trayectorias delictivas. Así, frente a las propuestas de baja en la edad de punibilidad, sostenemos la importancia de políticas que apunten a una mayor integración social y que se centren en el fortalecimiento de la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

De todos modos, creemos necesario presentar datos basados en la estadística oficial que permitan analizar con mayor profundidad algunas características del delito en la provincia y sirvan para complejizar los análisis. Estos datos ponen en cuestión ciertas imágenes distorsionadas sobre los delitos cometidos por personas menores de 18 años, muy presentes en el imaginario social y continuamente difundidas en los medios de comunicación.

1. Desde el 2009 al 2020 el total de delitos cometidos por personas menores de 18 años disminuyó un 38%

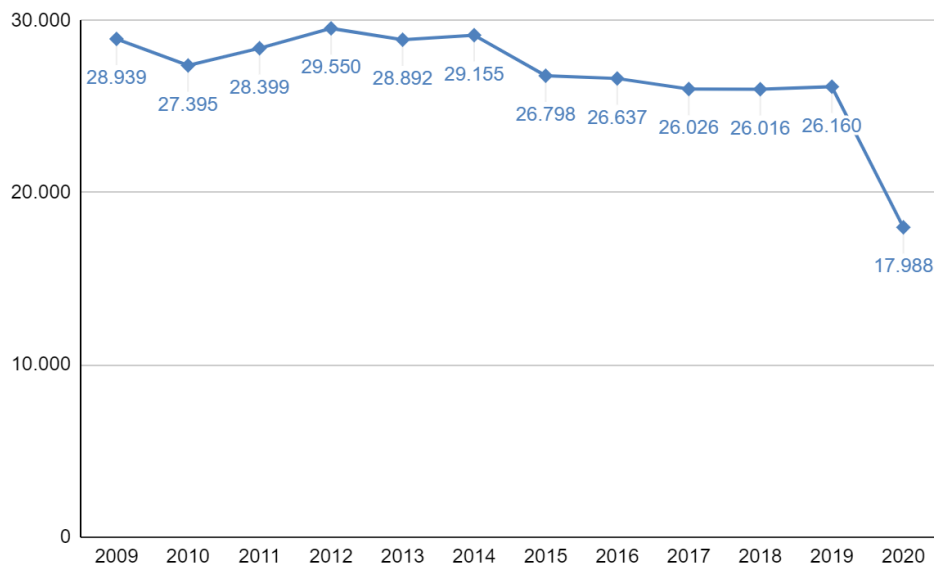
El total de delitos presuntamente cometidos por jóvenes de menos de 18 años, sin distinguir por tipo penal, ha disminuido casi sostenidamente desde 2009 hasta 2020. En dicho período, los delitos del FRPJ descendieron un 38%. Especialmente, dicho descenso se hizo más pronunciado en el último año: del 2019 al 2020 la cantidad de IPPs pasó de 26.160 a 17.988. Es preciso señalar que el año 2020 estuvo signado por la pandemia de COVID-19 y en ese contexto se produjo un gran descenso en la

1 Disponible en <https://www.mpba.gov.ar/estadisticas>

2 Aportes para el debate sobre la baja en la edad de punibilidad. Una mirada sobre los delitos que se investigan en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil de la provincia de Buenos Aires (2009-2017). Disponible en <http://observaseguridad.fahce.unlp.edu.ar/OBSERVATORIO5.pdf>

cantidad total de delitos de la provincia, tanto de aquellos cometidos por personas menores de 18 años como por mayores. De todos modos, los datos permiten observar que la disminución coyuntural de los delitos cometidos por jóvenes menores de 18 años se desarrolla en el marco de una tendencia a la baja de más largo alcance.

Gráfico 1. Total de IPPs. Provincia de Buenos Aires 2009-2020 (FRPJ). Valores absolutos.



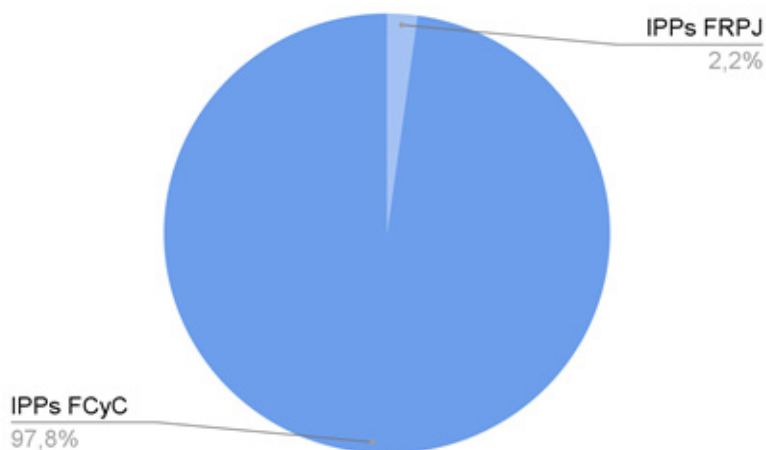
Elaboración: OPS a partir de datos de la PGSCJBA.

Estos datos ponen en cuestión imágenes ampliamente difundidas en los medios masivos de comunicación acerca del aumento de los delitos juveniles: en la provincia, los delitos cometidos por personas menores de 18 años han descendido de manera significativa en los últimos años.

2. Solo el 2% del total de los delitos del año 2020 fueron cometidos por personas menores de 18 años

Del total de IPPs de la provincia de Buenos Aires del año 2020, que incluye a los distintos tipos de delitos penales, el 97,8% corresponde a mayores de edad (FCyC) y sólo el 2,2% a menores de 18 años (FRPJ).

Gráfico 2. Porcentaje de IPPs del FRPJ en relación al total de IPPs de la Provincia de Buenos Aires en el año 2020.



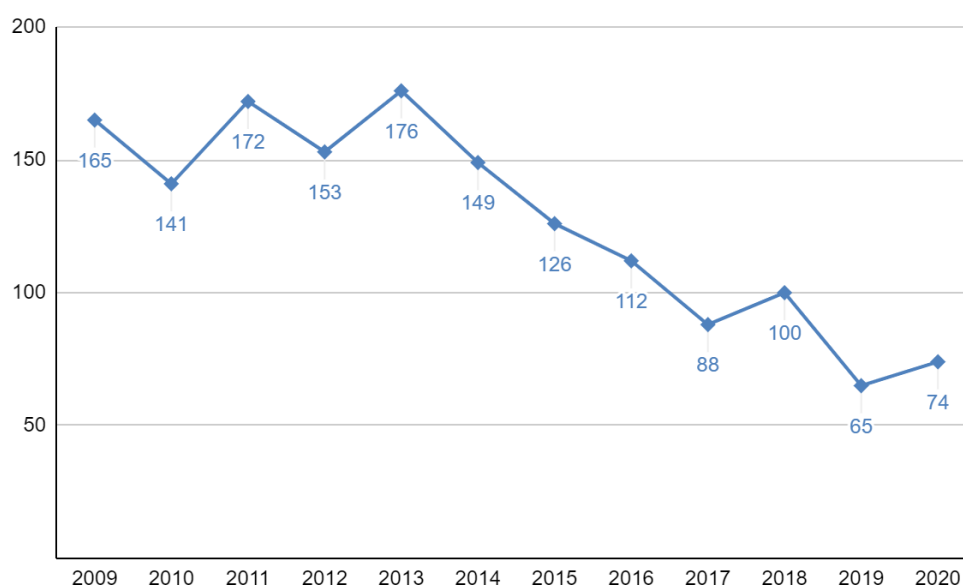
Elaboración: OPS a partir de datos de la PGSCJBA.

Es importante mencionar que estos datos no son excepcionales del año 2020, sino que mantienen tendencias previas: en el año 2018, el 3% del total de delitos fueron cometidos por menores de 18 años y, en el año 2019, el 2,7%. Así, es posible sostener la baja participación, en el total de delitos, de aquellos cometidos por jóvenes menores de 18 años y cuestionar ciertas ideas ampliamente difundidas acerca de la gran incidencia del delito penal juvenil.

3. Los homicidios dolosos cometidos por personas menores de 18 años disminuyeron un 55% entre 2009 y 2020

Desde el OPS también nos enfocamos en la tendencia de un delito de extrema gravedad: los homicidios dolosos (aquellos en los se presume que existió la intencionalidad de matar). La evolución de este delito en el FRPJ durante los últimos 12 años muestra, en líneas generales, un pronunciado descenso. La cantidad de homicidios presuntamente cometidos por jóvenes menores de 18 años pasó de 165 en 2009 a 74 en 2020, es decir, descendió un 55%.

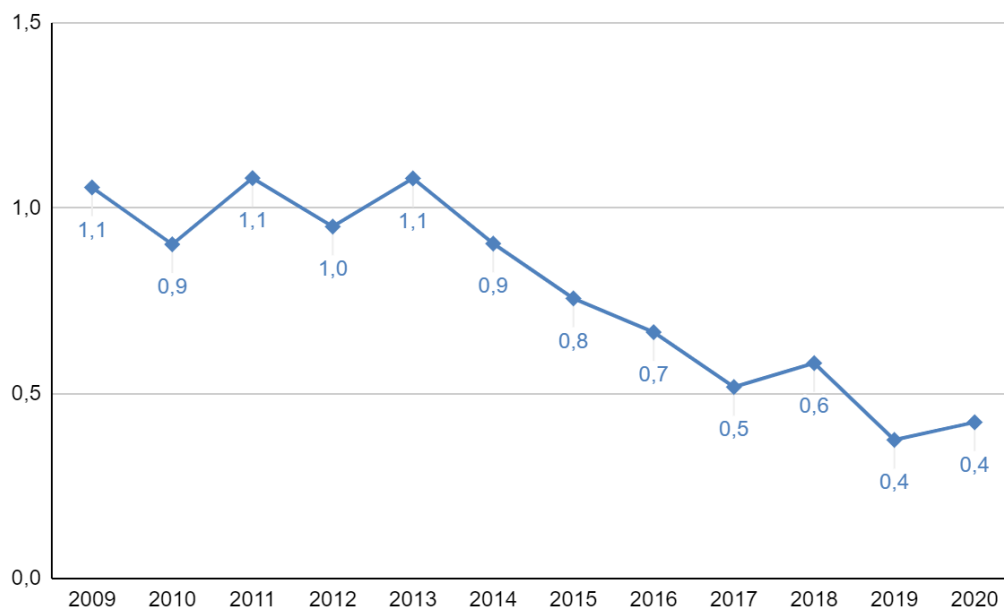
Gráfico 3. IPPs iniciadas por homicidios dolosos. Provincia de Buenos Aires 2009-2020. (FRPJ). Valores absolutos



Elaboración: OPS a partir de datos de la PGSCJBA.

Por otro lado, el análisis de las tasas de homicidios cometidos por personas menores de 18 años cada 100.000 habitantes, muestra que en los últimos dos años se presentan las tasas más bajas de toda la serie. Mientras que en 2009 la tasa de homicidios dolosos del FRPJ en la provincia de Buenos Aires es de 1,1; en 2019 y 2020 es de 0,4.

Gráfico 4. IPPs iniciadas por homicidios dolosos. Provincia de Buenos Aires 2009-2020. (FRPJ). Tasas cada 100.000 habitantes.

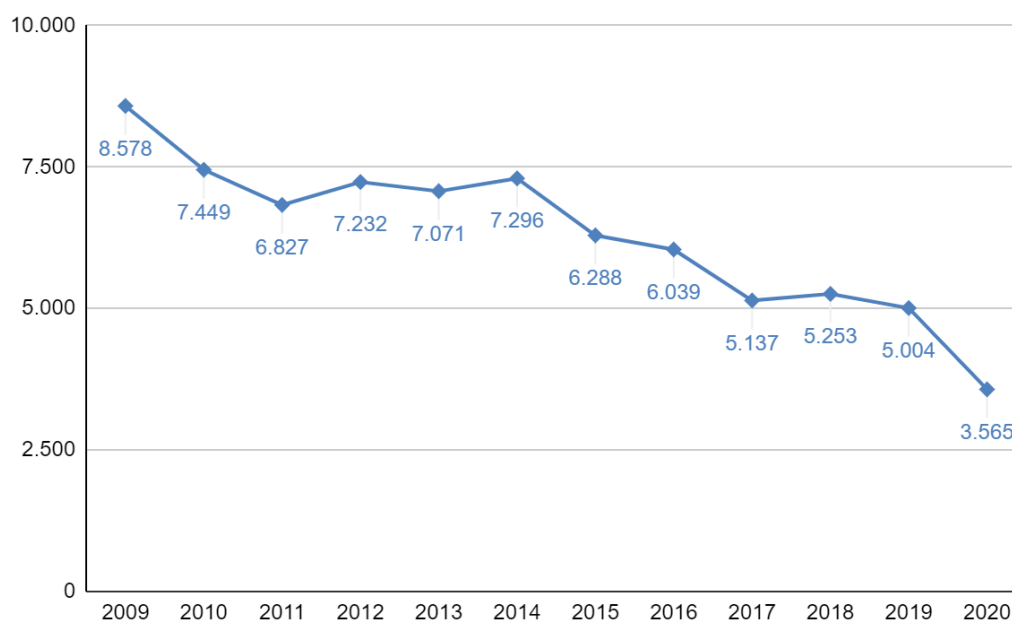


Elaboración: OPS a partir de datos de la PGSCJBA.

4. Los robos cometidos por personas menores de 18 años han disminuido casi sostenidamente desde 2009 hasta 2020

En cuanto a los robos y robos agravados (por uso de armas de fuego y otras agravantes), la tendencia del FRPJ contrasta con la del FCyC. Mientras que los robos cometidos por mayores de 18 años aumentaron un 20% entre 2009 y 2020, los cometidos por jóvenes menores de 18 años disminuyeron un 58%.

Gráfico 5. IPPs iniciadas por robo y otros robos agravados. Provincia de Buenos Aires 2009-2020. (FRPJ). Valores absolutos.

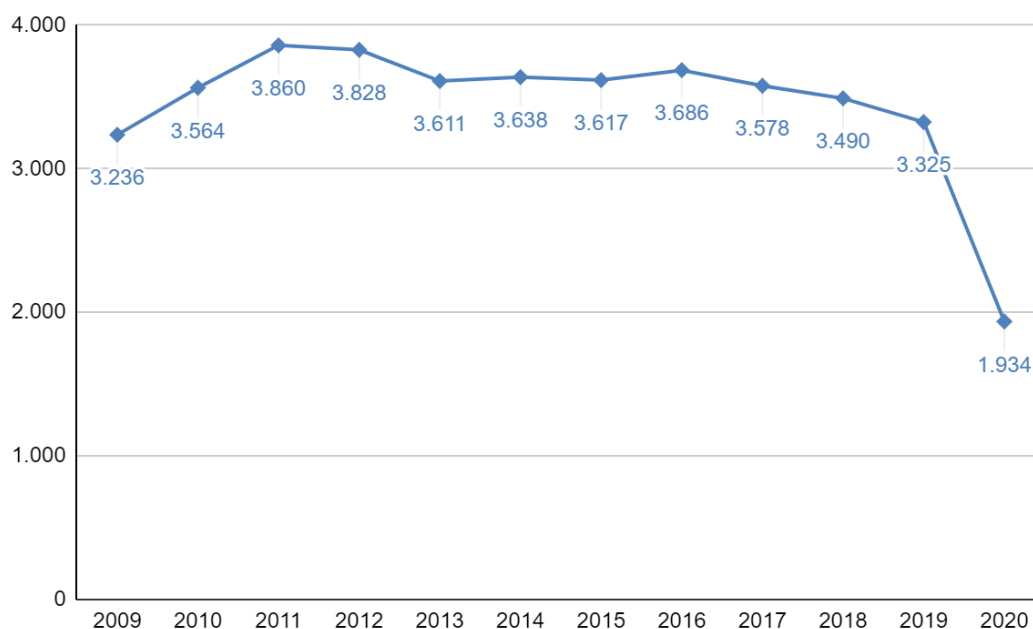


Elaboración: OPS a partir de datos de la PGSCJBA.

5. Las lesiones leves cometidas presuntamente por personas menores de 18 años se han mantenido estables en el período 2009-2019 y han disminuido en el año 2020.

Las lesiones leves también son delitos importantes para comprender las dinámicas de las violencias. Tal como muestra el Gráfico 8, las lesiones leves del FRPJ presentan una tendencia relativamente estable entre los años 2009 y 2019 y una disminución significativa en el año 2020.

Gráfico 6. IPPs iniciadas por lesiones leves. Provincia de Buenos Aires 2009-2020. (FRPJ). Valores absolutos.



Elaboración: OPS a partir de datos de la PGSCJBA.

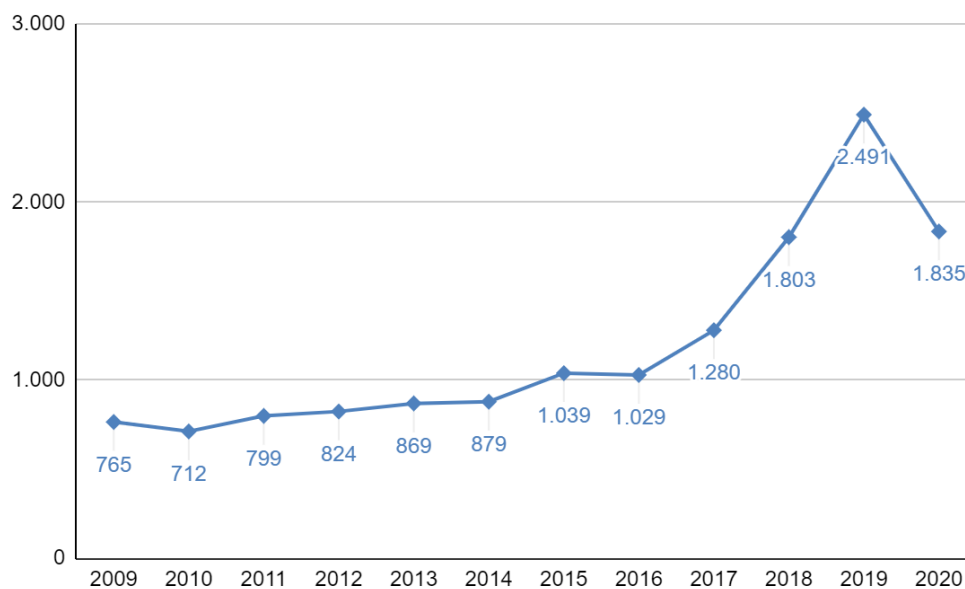
Teniendo en cuenta la tendencia a lo largo de todo el período, creemos que es necesario interpretar este descenso en el año 2020 como coyuntural, en el marco de la pandemia, y no como dinámica de más largo plazo. De todos modos, los datos muestran que este tipo de delitos cometidos por jóvenes no ha aumentado.

6. La excepción de los abusos sexuales y otros delitos contra la integridad sexual

Los abusos sexuales (simples y con acceso carnal) y otros delitos contra la integridad sexual constituyen delitos que, si bien tienen un elevado nivel de subregistro, han aumentado de manera casi sostenida a lo largo de la última década. Este aumento puede hallarse asociado a un incremento de las denuncias de estos hechos (y más acciones por parte del Estado tendientes a la recepción de denuncias) a partir de la mayor visibilidad que ha adquirido a nivel social este tipo de violencias, especialmente de la mano de la problematización de la violencia de género.

Se observa que estos delitos (o la judicialización de los mismos) han aumentado en ambos fueros, especialmente en los últimos años (con la excepción del año 2020). Así, mientras que el total de delitos presuntamente cometidos por jóvenes menores de edad ha disminuido casi sostenidamente desde 2009 hasta 2020, en el caso de los abusos y otros delitos contra la integridad sexual, han aumentado un 140% a lo largo del período. Mientras que en el 2009 se iniciaron 765 IPPs en el FRPJ por este tipo de delitos, en el 2020 dicha cantidad asciende a 1835.

Gráfico 7. IPPs iniciadas por abuso sexual y otros delitos contra la integridad sexual. Provincia de Buenos Aires 2009-2020. (FRPJ). Valores absolutos.



Elaboración: OPS a partir de datos de la PGSCJBA.

Este dato subraya la relevancia de ciertas violencias (las violencias de índole sexual y las violencias contra las mujeres) que han tenido menor participación en el debate público sobre los delitos cometidos por jóvenes y que precisan de políticas integrales para su prevención.